JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

VILLAMARÍA, CALDAS

Mayo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO No.	17873-40-89-001-2015-00211-00
DEMANDANTE	Banco Finandina S.A.
DEMANDADO	Luis Guillermo Gutiérrez Cardona

Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso resolver sobre el poder allegado por la parte demandante, si no fuera porque observado el mismo se advierte que el radicado fue consignado de manera errónea, "17873-40-89-001-2015-00042", siendo lo correcto el de la referencia, razón por la cual no podrá accederse a lo peticionado.

Se requerirá a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas**,

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE DE RECONOCER personería a Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S. para representar los intereses de la parte demandante, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que presente la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS
En la fecha, 10 de mayo de 2023
Se notifica la providencia por Estado No. 019
Linamorenocastro
LINA PAOLA MORENO CASTRO
Secretaria